



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, 16 ABR. 2007

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a incluir en la Clase II) del art. 7 del Código de Minería el yacimiento objeto del presente pedimento minero.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

535/05

**RESULTANDO:** I) que reviste interés minero el área solicitada, debido a la existencia de un depósito de granito ornamental, variedad absoluto.-----

II) que es de interés para la actual política minera que la actividad se realice en forma más racional y conveniente posible.-----

**CONSIDERANDO:** que a efectos de lograr dicho propósito correspondería incluir el área en cuestión en el régimen de la Clase II del art. 7 del Código de Minería, para proceder a su licitación.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 23 inc.2 del Código de Minería.-----

**EI PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

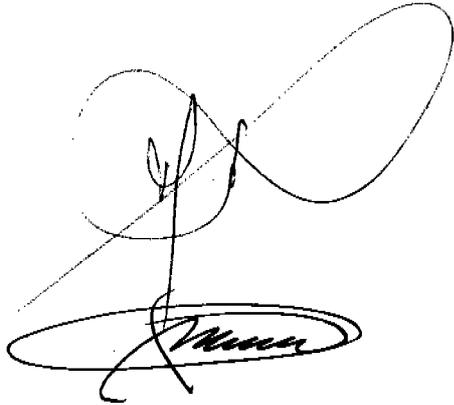
**RESUELVE:**

As 69  
AR 1º.- Inscribese en el Registro de Vacancias el yacimiento de granito ornamental variedad absoluto, existente en los predios empadronados con los números 1861, 1886, 1899, 2116, 4013 (p), 4759, 4883, 6358, 13397 y 13424, en un área de 204 há. 5640 m<sup>2</sup>, de la 3era. Sección Catastral del Departamento de San José.-----

2º.- Inclúyese en el régimen de la Clase II del art. 7 del Código de Minería, el yacimiento de granito ornamental variedad absoluto, individualizado en el numeral anterior.-----



3º.- Pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke.

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República